

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Programa N° 104 "Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental".

Período auditado:

01/01/2022 al
30/06/2022.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), 6.507 y N° 6.552.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 5/22.
Decretos N° 1.000/99, N° 463/19, N° 510/19, N° 147/20, N° 22/21, N° 125/21, N° 170/22, N° 277/22 y 430/21.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Daniel E. ALBERINO
Norberto D. VÁZQUEZ
Juan D'ALESSANDRO
Lorena G. IRIBARNE

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 68/22****Jefatura de Gabinete de Ministros****Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental****Alcance:**

Las tareas de relevamiento fueron realizadas bajo la modalidad de trabajo remoto¹ en el ámbito de la Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (en adelante CAPUAM), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y en esta Sindicatura General durante el período comprendido entre el 4 de agosto y el 9 de noviembre de 2022.

El período objeto de análisis se circunscribió a la labor realizada por el CAPUAM en materia de difusión y capacitación del Plan Urbano Ambiental durante el período auditado.

Se relevaron los circuitos y se verificaron los procedimientos aplicados por el CAPUAM, referentes al objeto de la auditoría.

Determinación del universo de talleres de capacitación realizados durante el primer semestre de 2022 en el marco de las capacitaciones del Plan Urbano Ambiental² y análisis del universo de informes de talleres enviados por el auditado, a fin de verificar los aspectos formales de dichos documentos.

Relevamiento de la difusión realizada en el marco del Plan Urbano Ambiental durante el primer semestre de 2022.

Finalmente, se verificaron y analizaron las metas físicas planificadas y ejecutadas para el primer y segundo trimestre del año 2022 reportadas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante SIGAF), denominada "Talleres con niñas, niños y adolescentes".

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. El CAPUAM no posee un Manual de Procedimientos en el cual se establezcan los circuitos administrativos para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento del Programa auditado.

Asimismo, en virtud de las capacitaciones efectuadas en el marco del Plan Urbano Ambiental, no se realizan encuestas u otro procedimiento para evaluar la satisfacción

¹ Conforme lo establecido por el Decreto N° 147/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

² Como resultado de este procedimiento se determinó que el universo de talleres realizados durante el primer semestre de 2022 fue de ciento ochenta y cinco (185) talleres -contenidos en setenta y nueve (79) informes-, desestimándose de la información brindada por el auditado cincuenta y cuatro (54) talleres -contenidos en veintitrés (23) informes- por encontrarse fuera del período auditado.

de los/las ciudadanos/as participantes de las actividades.

Ello conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen al CAPUAM.

2. No es posible vincular la meta física “Talleres con niñas, niños y adolescentes” con el Programa “Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños” -que depende del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (F/N)- tal como informó el auditado a este Organismo de Control, toda vez que en la descripción del Programa N° 104 “Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental”³ no se menciona aquel Programa ni la intervención del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (F/N) y, del mismo modo, no se menciona al CAPUAM como área interviniente en el sitio *web* del Programa “Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños”⁴.

Lo mencionado conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen al CAPUAM.

3. Del análisis de los informes de talleres realizados durante el primer y segundo trimestre del año 2022, se aprecia un desvío total de la meta planificada del 17,4%, situación que contrasta con lo registrado en SIGAF, los días 5 de abril de 2022⁵ y 4 de julio de 2022⁶, donde se informó que la meta planificada no presentó desvíos en su ejecución.

Al respecto, cabe aclarar que, si bien los informes de talleres suministrados por el auditado para acreditar la ejecución de la meta física del primer y segundo trimestre totalizaron la realización de doscientos treinta y nueve (239) talleres, excediendo los doscientos veinticuatro (224) planificados en SIGAF, allí se incluyeron cincuenta y cuatro (54) talleres que correspondían al tercer trimestre, motivo por el cual no fueron contabilizados por este Organismo de Control para el cálculo de la ejecución de la meta física correspondiente al período relevado.

Lo expuesto conlleva un riesgo en la gestión control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. Asimismo, implica un riesgo para el suministro de información suficiente, confiable y oportuna que debe brindar el CAPUAM.

4. Del análisis realizado sobre la totalidad de los setenta y nueve (79) informes de talleres suministrados por el auditado, surgen las siguientes debilidades:

- El 100% de los informes no presenta firma de los talleristas que los confeccionaron.
- En el 29,1% de dichos informes no consta la fecha de realización de los talleres.

³ Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ley N° 6.507 y modificada por la Ley N° 6.552.

⁴ El sitio *web* <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/ciudad-amiga-de-los-ninos> informa respecto a las áreas que participan del programa que “El Programa es gestionado por una comisión intergubernamental conformada por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como coordinador del Programa; el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Cultura”.

⁵ Fecha en la que la auditada registró las metas ejecutadas del primer trimestre.

⁶ Fecha en la que la auditada registró las metas ejecutadas del segundo trimestre.

- El 10,1% no indica lugar de realización los talleres en cuestión.

Esas falencias conllevan un riesgo para el suministro de información suficiente, confiable y oportuna por parte del CAPUAM, afectando los propósitos establecidos en materia de control interno.

5. Al momento de la finalización de las tareas de relevamiento de la presente auditoría no se encontraba publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la Resolución N° 157-SECDU/22, de fecha 3 de agosto de 2022, y por medio de la cual se autorizó la contratación de personal.

Ello implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, afectándose consiguientemente uno de los propósitos establecidos en materia de Control Interno por la Ley N° 70 (artículo 120).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 104 "Difusión y Capacitación del Plan Urbano Ambiental", fueron realizadas por esta Sindicatura General en la Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM), que tiene como misión el seguimiento y actualización del Plan Urbano Ambiental.

Del trabajo de auditoría realizado, se concluye que la CAPUAM debe implementar y formalizar -por acto administrativo- un Manual de Procedimientos que contemple todas las acciones implementadas para la gestión y el cumplimiento de los proyectos que se desarrollan en el marco del Programa auditado.

Asimismo, el auditado deberá arbitrar las medidas que considere necesarias para readecuar la formulación, determinación y ejecución de sus metas físicas presupuestarias a lo establecido por las respectivas normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para cada ejercicio.

En lo que respecta a los informes de talleres suministrados por el auditado, se deberán subsanar las falencias halladas que conllevan un riesgo para el suministro de información suficiente, confiable y oportuna por parte del CAPUAM.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración del personal del CAPUAM durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 68/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.